

Castilla-La Mancha REGISTRO UNICO Diputación Provincial Departamento de Economía, Empresas y Empleo	
21 DIC. 2015	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º

En Cuenca, a 18 de diciembre de 2015.

De una parte la representación de los trabajadores del personal de estructuras, STAFF y asistencias técnica, con la representación de la empresa GEACAM S.A,

ACUERDAN

Que a partir del 1 de enero de 2016, con carácter transitorio y hasta que sea negociado y acordado un nuevo Convenio Colectivo, hacer extensivo al personal citado, que en la actualidad les es de aplicación el XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas y estudios técnicos; las siguientes condiciones socio-laborales

1. Jornada de Trabajo, que pasará a ser de 37,5 horas semanales; salvo que sea de aplicación la Ley 7/2015, de 2 de diciembre, por la que se modifican la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, en materia de jornada de trabajo, publicada en el DOCM el pasado día 16 de diciembre de 2015.
2. Permisos y Licencias, que son en concreto (los días establecidos se entenderán siempre naturales):
 - Matrimonio: 17 días, o unión de hecho (certificado de inscripción registro oficial)
 - Nacimiento de hijo: 3 días o adopción o acogida. En el caso de parto, adopción o acogida múltiple, se incrementara en 2 días.
 - Fallecimiento de un familiar, enfermedad grave u hospitalización:
 - 4 días por parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
 - el plazo se aumentará en 2 días en caso de que el trabajador necesitare desplazarse fuera de su lugar de residencia.
 - En caso de 2º grado de consanguinidad o afinidad, el disfrute de este segundo plazo quedará condicionado a que el desplazamiento deba efectuarse a distinta provincia o a diferente Comunidad autónoma o, dentro de la misma provincia, a un domicilio distante a más de 100 kms del lugar de residencia.
 - Cuando el hecho causante acontezca en período de prevención, el trabajador podrá disfrutar los días de permiso, a su elección, de forma discontinua o continuada. Si el hecho causante concurre en período de extinción, el disfrute de los días de permiso habrá de hacerse de forma continuada.
 - En todo caso, el trabajador podrá decidir, tratándose de enfermedad grave u hospitalización, el momento de inicio del permiso, que podrá coincidir o no con el comienzo del hecho causante.

- Asuntos propios: 2 días por asuntos propios. El disfrute del presente permiso queda condicionado a la solicitud del trabajador con 5 días laborables de antelación. El permiso se entenderá concedido si la empresa no alega concurrencia de causa organizativa dentro de las 48 horas inmediatamente anteriores al comienzo del plazo de disfrute.
 - Matrimonio de hijo, hermano, padre o madre: 1 día.
 - Asistencia a exámenes oficiales: El tiempo necesario para la asistencia a exámenes oficiales a que deba concurrir el trabajador, con previo aviso y posterior justificación.
 - Consulta médica: El tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica del interesado, previo aviso y justificación posterior.
3. Vacaciones, la duración anual de las vacaciones será de veintiséis días laborables (habiéndose absorbido en esta medida los tres días de gracia que venían otorgándose a este personal en navidad).
4. Kilometraje, si no fuese posible facilitar los medios de locomoción y los trabajadores debiesen utilizar el vehículo propio para incorporarse al nuevo lugar de trabajo, las empresas abonarán en concepto de gastos de locomoción 0,295 euros/Km por carretera y 0,473 euros/Km por camino o pista forestal.
5. Excedencias, distinguiéndose los siguientes tipos:
- A. VOLUNTARIA: con al menos 1 año de antigüedad en la empresa y por un espacio de tiempo no inferior a 4 meses, ni superior a 5 años. Tendrán derecho a la reserva de puesto de trabajo durante 2 años y, en el resto del tiempo hasta los 5 años, se les reconoce un derecho a reingresar, con motivo de la celebración de un concurso de traslados. Podrá solicitar dos prórrogas, hasta el total del tiempo máximo. Salvo causas debidamente justificadas, las peticiones de reconocimiento del derecho, de prórroga y de incorporación al servicio deberán hacerse con un plazo de antelación mínimo de 30 días. El trabajador que no respetara este plazo pasará automáticamente, al agotarse el periodo de reserva de puesto de trabajo, a excedencia sin reserva de puesto; y si no se respetara al agotarse este último periodo, se perderá el derecho a la incorporación. En esta modalidad de reserva no computa la antigüedad, pudiendo solicitarse un nuevo periodo hasta que no hayan transcurrido al menos 4 años desde la incorporación a su puesto.
- B. CUIDADO DE HIJO (excedencia especial): menor de cuatro años, hasta un máximo de 3 años, con reserva de puesto de trabajo los 2 primeros años. En caso de discapacidad del menor, el derecho a la reserva del puesto de trabajo durará los 3 años.

- C. CUIDADO DE UN FAMILIAR (excedencia especial): familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, por razón de enfermedad grave que precise asistencia de una tercera persona, con reserva de puesto de trabajo, durante 2 años máximo con reserva de puesto de trabajo y otro más sin reserva.

En todos los supuestos de excedencia especial, se computará la antigüedad, debiendo el trabajador acreditar, mediante el correspondiente informe de vida laboral, que el tiempo concedido no ha sido utilizado para realizar otro trabajo de carácter retribuido. Previa justificación de la causa, la excedencia especial es renunciable por el trabajador, sin necesidad de agotar el plazo concedido.

- D. PARA VOLUNTARIADO: Para la realización de tareas de colaboración voluntaria o participación en campañas nacionales o internacionales, a consecuencia de catástrofes producidas por fenómenos naturales o humanos, de uno a cuatro meses, con reserva de puesto de trabajo.

- E. ESPECIAL: Con reserva de puesto de trabajo, sólo en periodo de prevención, de 1 a 4 meses cada año, a los trabajadores que lo soliciten, salvo que exista causa organizativa justificada que lo impida.

6. Permiso sin sueldo, por un tiempo máximo de hasta 4 meses:
- sólo podrá disfrutarse durante prevención,
 - deberá solicitarse por escrito con un plazo de antelación de 15 días a la fecha de inicio,
 - solo podrá ejercitarse por una vez en cada período de prevención. - se podrá denegar la petición por causa organizativa debidamente motivada.
 - con carácter excepcional y por motivos personales o familiares graves, debidamente justificados, los trabajadores podrán disfrutar licencias no retribuidas por un plazo máximo de 7 días naturales consecutivos durante el tiempo de extinción; pero deberá acreditarse la concurrencia del motivo, con un plazo de antelación de 48 horas a la fecha de inicio.
7. Seguro de Accidentes, la empresa se compromete a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la formalización de una póliza que suponga la equiparación en capitales y coberturas a este personal, a las que actualmente garantiza la póliza para el personal adscrito al dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales en caso de accidente laboral, y que son las siguientes:

"a) En caso de accidente de trabajo, las cantidades siguientes:

- Invalidez permanente total: 130.000 €
- Invalidez permanente absoluta: 336.000 €
- Muerte: 336.000 €
- Gran Invalidez: 436.000 €

b) En caso de accidente no laboral, las cantidades siguientes:

- Invalidez permanente total: 30.000 €
- Invalidez permanente absoluta: 33.600 €
- Muerte: 33.600 €
- Gran Invalidez: 43.600 €

La cobertura del seguro tendrá efectos desde la fecha del hecho causante, siendo abonado su importe, según los casos, a los beneficiarios o al propio trabajador".

Así mismo, la empresa se compromete a comenzar con el periodo de reuniones para la negociación de un nuevo convenio colectivo, en un plazo máximo de seis meses.

Lo que ratifican y acuerdan las partes firmante en Cuenca, a en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA REPRESENTACIÓN
DE LA EMPRESA,**

**LA REPRESENTACIÓN DE
LOS TRABAJADORES,**

A large, stylized blue ink signature for the company, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke. Below it, there are two smaller, more compact blue ink signatures.A collection of blue ink signatures for the workers' representation. It includes a large signature with a loop, a signature that looks like 'JUAN', a signature that looks like 'ALBA', and a signature that looks like 'Luis' with 'UST' written below it.